

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001-40-03-057-2016-01194-00

- 1. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta la inscripción de la demanda realizada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-822501 del inmueble objeto de esta acción.
- 2. Toda vez que el demandado se notificó en legal forma del auto admisorio, y dentro del término no hizo pronunciamiento alguno, el Despacho, de conformidad con lo normado en los artículos 409 y 410 del C.G.P.;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle 142 C No. 105-51, Edif. El Poa 19-11 de Bogotá, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-822501, cuyos linderos se relacionan en el libelo introductor.

SEGUNDO: AVALUAR el inmueble antes identificado en la forma prevista en el artículo 444 ídem. Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros a prorrata de sus derechos.

TERCERO: SECUESTRAR el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-822501.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

TERCERO: NO IMPONER condena en costas como quiera que no se formuló oposición.

NOTIFIQUESE,

**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 046
de hoy 122 MAR 2017
La Secretaria

CMF